

Expediente: **4164/24**

Carátula: **ALURRALDE EDUARDO C/ RUIZ BIBIANA DEL VALLE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **05/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20172697322 - ALURRALDE, EDUARDO-ACTOR

90000000000 - RUIZ, Bibiana del Valle-DEMANDADO

30715572318221 - FISCALIA CC Y TRABAJO II -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 4164/24



H106038233480

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: "ALURRALDE EDUARDO c/ RUIZ BIBIANA DEL VALLE s/ COBRO EJECUTIVO - PRINCIPAL - - ". Expte. N° 4164/24.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL OTROS - POR: SALAS CRESPO, JOSE MANUEL - 02/12/2024 17:52.

San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre de 2024.

1) Por presentado con domicilio digital constituido, habiendo cumplido los recaudos legales, désele intervención de ley en el carácter invocado.

2) Por cumplidos los previos ordenados.

3) Resérvese en caja fuerte la documentación original presentada.

4) Atento la entrada en vigencia del proceso monitorio, conforme lo normado por el CPCC (Ley 9531), y pudiendo encontrarse la presente causa encuadrada en un proceso de naturaleza consumeril, córrase vista a la Sra. Agente Fiscal Civil de la II°Nominación a fin de que se expida al respecto (Ley 24.240 art. 52).

5) Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, líbrese oficio a la Dirección General de Rentas, adjuntándose copia del instrumento base de la presente acción, a fin de que proceda a verificar e informar el pago del impuesto de sellos pertinente.

6) Cumplido lo anterior, a despacho para dictar sentencia monitoria, a instancia del interesado

7) Previo a todo trámite, procédase por secretaría a la apertura de una cuenta judicial.- JGB - 4164/24.

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.